**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL I. CONCEJO CANTONAL DE L GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUALACEO, DEL LUNES 17 DE JUNIO DE 2019.**

En la ciudad de Gualaceo, a los 17 días del mes de junio de 2019, siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos de la mañana, previa convocatoria para el efecto, e instala la sesión Extraordinaria del I. Concejo Cantonal de Gualaceo, presidido por el Ing. Pablo Ulloa Rodas, Alcalde encargado del cantón, mediante oficio No.100-GADMG-AG-2019, con la presencia de los Ediles: Sr. Aurio Simón Pérez Ortega, Dr. Jorge Mauricio Rodas Lituma, Dr. Ángel Vicente Tacuri Corte, Lic. Euclides Benjamín Vera Quichimbo, actúa la Secretaria Municipal Abg. Vanessa Valdez, que certifica.

**El Alcalde encargado  Ing. Pablo Ulloa.-** Buenos días señores concejales, señorita secretaria, quiero brindarles un cordial saludo y agradecerle la presencia de cada uno de ustedes a la sesión extraordinaria convocada por el ingeniero Gustavo Vera alcalde del cantón,  si bien es cierto me permito comunicarles que mediante oficio No.100-GADMG-AG-2019, el señor Alcalde me ha solicitado de la manera más comedida, presida la Sesión del día de hoy, debido a que está afuera del cantón. Señorita secretaría procede a constatar el  quórum.

**CONSTATADO EL QUORUM REGLAMENTARIO, SE DA INICIO CON LA SESIÓN.-**

**El Alcalde encargado Ing. Pablo Ulloa.-**  Una vez constatado el quórum, por favor señorita secretaria proceda dar lectura del orden del día.

**CONTINÚA LA SESIÓN CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA:**

1. APROBACIÓN EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUALACEO.

**PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:** APROBACIÓN EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUALACEO.

**El Alcalde encargado, Ing. Pablo  Ulloa.-**  Gracias señorita secretaria. En días anteriores hemos tenido la visita del personero del MIDUVI, al señor Alcalde, para dar a conocer sobre algunos convenios de intereses que quieren desarrollar en el cantón, si bien es cierto se está poniendo en conocimiento a ustedes el convenio que se quiere firmar en días posteriores en la ciudad de Quito, son proyectos que en realidad vienen en beneficio de la ciudadanía y también de la colectividad en sí. Si bien es cierto de parte de la municipalidad, hay que tener presente que tendríamos que coordinar los trabajos que vengan cumpliendo MIDUVI, en el segundo objeto dice para la ejecución proyecto emblemático de vivienda casa para todos, que viabilice el GAD  ejecutando siguientes compromisos: recibir a favor del MIDUVI los predios y terrenos de jurisdicción calificados como idóneos y priorizados en el banco de suelos del MIDUVI, transferir al MIDUVI a título gratuito los predios o terrenos de sus jurisdicciones que están priorizados en el banco de suelos para intervención del proyecto emblemático de vivienda casa para todos, poner en conocimiento del miduvi nuevos predios de terrenos y reservas, sobre el uso de los que sean calificados como idóneos y priorizados en el banco de suelos del MIDUVI ; esta es la parte del objeto del convenio que existiría de parte de la municipalidad, creo que todos tuvimos un tiempo para leer y analizar, ahora dejo en consideración de ustedes, si es que hay alguna observación o algún punto de vista compañeros concejales.

**El Dr. Mauricio Rodas.-**  Señor Alcalde encargado, señor procurador síndico, señorita secretaría, compañeros concejales, con todos muy buenos días. Tengo una duda nada más, estamos hoy día convocados para la aprobación de la firma de un convenio que viene a continuación, es el marco de cooperación interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gualaceo, a lo que voy en cuanto a la aprobación, hemos dado lectura como bien dijo, ya se nos dio con anticipación las cláusulas, los considerandos, cada uno de los términos que van a ir, tanto el MIDUVI como el Municipio, aportando del alguna manera, entonces al ser únicamente aprobación de parte de nosotros como concejales, bueno aquí me va ayudar el procurador síndico, nosotros como concejales únicamente veríamos la factibilidad o no, únicamente dice aprobación, por decir si yo no quiero probar no está costando dentro del orden del día, señor síndico con esa duda no más se puso aprobación, que es directo.

**El señor Síndico.-**  Buenos días doctor Mauricio Rodas, señor Alcalde encargado, muy buenos días a todos ustedes. Dentro de las atribuciones de los señores concejales, para efectos de asentir o discrepar, con el punto que consta dentro de la discusión de debate en el orden del día de la sesión ordinaria o extraordinaria, está la de votar a favor o contra, entiendo yo el profesionalismo que los caracteriza dentro de las atribuciones que les corresponde a todos ustedes, están en plena libertad de votar por la aprobación o por el rechazo de la suscripción del convenio que está consideración, de hecho dentro de esta sesión extraordinaria y que es el único punto del orden del día.  Es un convenio marco, un convenio general, que legalmente no le obliga la municipalidad de Gualaceo, en principio a ninguna erogación económica, en segundo lugar un compromiso como constituye un convenio, tampoco van a generar efectos jurídicos en el supuesto, no aceptando de que con posterioridad dadas las atribuciones que tiene el MIDUVI como representante del estado, que en una de las clausulas dice por ejemplo que la municipalidad en virtud de este convenio, tiene la obligación de ceder a título gratuito los bienes privados o en otras palabras los bienes mostrencos que son de propiedad municipal, el MIDUVI selecciona califica, en definitiva deciden ellos, cuál de los bienes de la municipalidad les va a servir a ellos para los objetivos que ellos persiguen, ahora bien este convenio señores concejales, el señor Alcalde tiene como objetivo, ejecutar por parte del Estado a través del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, cual es de desarrollo de vivienda social, que están apegados dentro del proyecto general del Estado, de la vivienda Social para el buen vivir.  En todo caso yo pienso que la meta que persigue el MIDUVI, es de beneficio social, bajo las reglas de ellos, pero como esto va a generar dentro de la jurisdicción cantonal, beneficios para la gente que está en situación vulnerable de vivienda con todo respeto entre ustedes señores concejales dada las circunstancias legales que me permitió exponer, esto es un beneficio para la municipalidad y para la ciudadanía del cantón Gualaceo, el representante legal del GAD municipal de Gualaceo, suscribe este convenio con el MIDUVI i. Muchísimas gracias.

**El Dr. Mauricio Rodas.-**  Estaba en uso de la palabra, me absolvió no sólo una duda el señor Sindico, sino que otra más, que no se está comprometiendo dineros municipales, entonces esa duda también tenía si bien al estar en uso de la palabra dentro de la cláusula 3.2, una duda tengo en el literal C dentro de los requisitos que debe entregar el GAD municipal, dice numeral 9 hay los literales, el literal c) garantizar hasta el 2021 la disponibilidad de reserva a favor del MIDUVI, en esta parte, avalúos y catastros, el departamento que corresponde también, puede garantizar para nosotros firmar esto, para avalar esto y existe la garantía de que hasta el 2021 hay la disponibilidad y reserva a favor del MIDUVI del o los predios o terrenos calificados como idóneos priorizados por el proyecto de programa de vivienda de interés social, a qué voy con esto, que luego de firmado el convenio, viene esto antes de firmar el convenio?

**El señor Síndico.-**  Luego del convenio, porque el convenio tiene como objetivo darle al MIDUVI la oportunidad de que realicen ellos sus estudios sobre el banco de suelos, es decir sobre los bienes de uso privado que tiene el cantón Gualaceo y que por ley son de propiedad del municipio, como dije a un principio van a calificar, a seleccionar los predios idóneos y que sean digamos factibles para el desarrollo de los programas del buen vivir que ellos tienen, mediante la construcción de viviendas de uso social, en todo caso, una vez que ellos seleccionen, los que van a garantizar en base a los estudios que ellos hagan, determinar cuáles son las predios idóneos,  para la construcción de las casas y lógicamente ya con posterioridad, cuando ellos digan señor Alcalde, señores concejales, estos son los predios que nosotros creemos que son aptos para el desarrollo de nuestros programas, se entrará en otro convenio con la municipalidad para efectos de que los departamentos técnicos realice los correspondientes estudios conjuntamente con ellos para ya no implementar las organización de las redes sociales etcétera de acuerdo con la ley.

**El Dr. Mauricio Rodas.-**  Gracias señor síndico, se me siguen absolviendo algunas dudas, de las cuales como preámbulo, más bien previo a la votación que se va a hacer, únicamente no fue mi intención, no es mi intención entorpecer alguna situación que de beneficio a las clases sociales económicamente bajas o no pudientes, sino únicamente para aclaraciones que se vinieron en ese momento de revisarles y que han sido solventadas, para terminar mi intervención únicamente la cláusula décima quinta, habla sobre la definición de términos y la última que es la vigésima segunda, la aceptación y rectificación de las partes, las partes declaran que todos los términos, palabras en este sentido y alcance gramatical, semántico, lógico, legal o jurídico, únicamente una faltita de ortografía en la cláusula vigésima primera está puesto “primrea” para evitar que se distorsione la cláusula vigésima segunda que se corrija es error de digitación, nada más, eso sería previo a las votaciones en intervenciones y dudas que tenían por cuanto he acabado, de intervenir.

**El señor Aurió Pérez.-**  Señor Alcalde encargado, señores concejales, señor procurador, señorita secretaria, el origen para estos terrenos en los cuales los ejecuta el Ministerio de vivienda, sabemos que es netamente para los estratos sociales como ya se dijo anteriormente, aquí se habla de una aprobación ya de la firma de convenio y tal vez nosotros no conocemos, nos hubiéramos gustado que se hubiera informado sobre el banco de suelos,  ya de que son algunos terrenos que dispone la municipalidad por participación ciudadana o cualquier otro, así mismo conocer por parte de planificación, para ver cuántos terrenos posee el municipio y obviamente que después el Ministerio verá a cuáles son los idóneos y cuáles no cumplen con los requisitos que están netamente ya definidos, sería importante conocer para tener una idea exactamente sobre lo que estamos aprobando, una firma directamente de un convenio. Señor Vicealcalde, faltó que se dé a conocer por parte del departamento de planificación, la lista.

**El Alcalde encargado Ing. Pablo  Ulloa.-**   Gracias señor audio Pérez,  si bien es cierto están realizando el levantamiento del catastro de todos los bienes que están a favor de la municipalidad y de ahí calificaría lo que es MIDUVI, dependiendo ya del informe técnico que ellos tengan y que cumplan con todos los requisitos para entablar el proyecto de vivienda, entonces cuántos terrenos directamente si no tenemos levantado información, no podríamos decir cuántos hay.

**El señor Aurio Pérez.-**  Señor Vicealcalde, entonces por que apresurarnos tan rápido a tener esta firma de un convenio, sí sería importante que internamente nosotros conozcamos para ir paso a paso, no es que con esto estamos diciendo que no al ministerio, sino a veces para un conocimiento más acerca de nosotros y después se dé a conocer cuáles son los terrenos idóneos como usted mismo lo ha dicho señor vicealcalde, en el ámbito catastral, el levantamiento de información en todo caso, me gustaría señor Vicealcalde que se dé a conocer sobre este tema.

**El Alcalde encargado Ing. Pablo Ulloa.-**  Señores concejales como dije anteriormente, si bien es cierto se ha tenido la visita de los señores técnicos del MIDUVI, que ellos estarían ya por comenzar, esperando el informe catastral desde la municipalidad, para ver si es que hay la posibilidad de la implementación de las viviendas del buen vivir en el proyecto, entonces tendríamos más bien que nosotros dirigirnos a esperar el informe de avalúo de catastro, en sí, no sé señor Síndico si me ayuda.

**El señor síndico.-** Bienvenida su sugerencia, para tener un conocimiento más concreto sobre las procesos que tendrían que realizarse por efectos de la suscripción de este convenio, este convenio se va aclarando amas porque como digo yo es un convenio marco y dentro del mismo convenio los pasos que deben darse para la demarcación, para la los predios del municipio que van a servirles de para la implementación de los planes de vivienda, se irán suscribiendo convenios específicos como medida, quiero referirme únicamente la cláusula séptima del convenio en el que de una manera nos clarifica que va a permitir a esta honorable cámara de que en el transcurso del plazo de este convenio la información ustedes la Irán teniendo oportuna y claramente de parte de nuestros técnicos, no creo que sea necesario dar lectura por cuanto tienen el convenio, la séptima quiere decir que tienen que ser profesionales técnicos de nuestra institución, se tiene que informar al señor Alcalde, que los funcionarios designados para el seguimiento de ejecución de los casos que vayan dándose en el cumplimiento de este convenio , en la marcha una vez escrito este convenio marco y prevé de suscripción de los otros convenios ustedes tendrán información tanto de Avalúos y Catastros, de Obras Públicas y de Planificación, sobre el banco de suelos, que vaya implementando el modelo y conjuntamente con el municipio y que no haya específicamente para los pueblos de vivienda social. Muchas gracias.

**El Dr. Angel Tacuri.-**  Señor Alcalde encargado, señoritas secretaria, señores concejales, señor procurador síndico. Como una recomendación sana a nuestra secretaria, ante una pequeña observación del concejal Rodas, efectivamente en el punto del orden del día digamos el verbo rector, aprobación, más bien como decimos en el campo del derecho, tenemos cuando hay los interrogatorios a veces son preguntas sugestivas inconstitucionales y todo lo demás, siempre debería constar más bien conocer y resolver, la suscripción del convenio marco, porque nosotros tenemos que conocer y resolver , eso es el punto de partida, obviamente no estamos reclamando, pero como es una sesión extraordinaria no hay como modificar el punto del orden del día, que esto de alguna manera nos induce a una aprobación directa o podríamos poner aprobación o no, porque ahí la libertad digamos de los legisladores, analizar, discutir y obviamente tomar su decisión eso, nada más, una pequeña sugerencia señorita secretaría, yo creo que en el camino vamos aprendiendo, no pasa absolutamente nada y finalmente dentro de la convocatoria, siempre es necesario y recomendable enviar copia a los departamentos que de alguna manera están inmiscuidos en los temas a tratar, como decía el concejal Pérez, que a lo mejor algún jefe departamental, de pronto planificación para cualquier consulta, que sea menester en la sesión, esa observación en la convocatoria. Con respecto a este convenio entiendo qué proyecto es redactado directamente por los señores del MIDUVI, son ellos quienes mandan de allá la propuesta del proyecto tipo, digamos entonces hay algunas cuestioncitas que al final en la resolución se debería revisar para que cuando haya que suscribir, digamos porque quién vas a suscribir, es del señor Alcalde directamente y cuando algo está mal van a juzgar ahí a nosotros también, por no haber revisado las cuestiones de forma, bueno eso nada más como comentario preliminar.  Como todos sabemos convenio Marco es algo general, es decir no es algo específico, aquí se pretende, se sugiere de parte del Ministerio de Desarrollo Urbano, suscribir este tipo de convenios, con la finalidad de que de alguna manera la municipalidad o el gobierno municipal se comprometa más adelante a facilitar algunos  terrenos para la vivienda de tipo social, entonces el objeto del convenio obviamente manifiesta de que la municipalidad en su momento dado transferirá, recibirá, conservará y se pueda definir algunos bienes digamos o algún tipo de terreno para implementar este tipo de ayuda. Bien sabemos que el plan de gobierno del actual presidente de la república, fue justamente el proyecto de la vivienda social a nivel del país, pero lastimosamente no se puede hacer realidad eso, porque primero no cuenta con los terrenos, no tiene donde edificar, puede haber recursos pero no dice en donde construye, ni siquiera tiene quién va a ser beneficiado con una raya de terreno, quizás en el área rural las mimas personas tampoco cuentan con escrituras públicas, entonces se vuelve difícil hacer el programa, entonces ahora lo que desde el año anterior si no estoy mal se lanzó esa propuesta y a nivel nacional de que los municipios sean quienes faciliten de alguna manera espacios donde poder ejecutar todas tus planes, entonces en virtud de ello pues incluso hemos recorrido a los gobiernos municipales e incluso a los gobiernos parroquiales, que prevé algún tipo de terreno donde pueda contar sus problemas, pero sin embargo a veces no se cuenta y sabemos que las municipalidades de alguna manera puede contar con algunos terrenos ya sea declarando de utilidad pública, siendo parte de una lotización o parcelación, el porcentaje que le corresponde por ley, entonces a lo mejor se puede destinar, si es que así es la decisión mayoritaria lo que vamos autorizar al señor Alcalde, es para que suscriba este convenio para que más adelante como dice en el mismo instrumento, vayan seleccionando los terrenos vayan viendo en dónde pueden ejecutar, sólo digo vea, la semana anterior con el compañero Benjamín, veíamos un terreno en alguna parte en la vía San Juan y decía pues este es terreno municipal. Nosotros podemos decir mire vea ahí está el terreno técnicamente, pero si las condiciones quizás no darán entonces van a decir no hay como, entonces serán las instancias técnicas, tanto de la municipalidad cuanto del MIDUVI de lo que determine y diga si aquí en este terreno, sí vale para hacer cinco casas o vale para hacer un plan de vivienda de cinco casas, este rato mal podríamos decir en tal terreno se va a determinar, por eso dice del banco de suelos, es decir, si es que el municipio tiene, bien ahí está y si no hay pues no pasa nada, entonces ese rato no se va comprometer recursos o bienes municipales, porque para hacer lo que dice, transferir a título gratuito, igual el concejo municipal tiene que aprobar, en su momento dado cuando cuente con sus informes, es decir si por ejemplo encontraron un terreno para unas 15 viviendas, tiene que haber los informes técnicos, ver si es que los terrenos están debidamente legalizados, cuenta con las líneas de fábrica como dice aquí mismo, con servicios básicos, entonces ahí vendrá otra petición  a ver si sería un caso específico y el concejo municipal de se aprueba o niega, entonces esto es para que de alguna manera puedan hacer un diagnóstico, una búsqueda un inventario o alguna cosa parecida de bienes que tenga la municipalidad, para probablemente transferir a las personas que de alguna manera pueden ser beneficiarios del bono, este sería el punto de partida para que el Alcalde conjuntamente en coordinación con los técnicos del MIDUVI, puedan empezar hacer el levantamiento, ahora bien es sabido que dentro de la municipalidad de Gualaceo, específicamente no tenemos determinado un banco de suelos, eso es de saber desde mucho tiempo atrás, como en Cuenca por ejemplo, tiene un banco de suelos, es como decir yo tengo inventario, un archivo, aquí lo que se ha hecho en la medida de las posibilidades bienes que de alguna manera han sido recibidos de participación municipal se tiene considerado el terrenito de aquí, es incluso algo que ni siquiera están legalizados porque como no tuvo su parcelación, ya se olvidó y no cumplió lo que dice la ordenanza. Con estos antecedente, con este análisis, señor Alcalde encargado, compañeros concejales, no le veo  inconvenientes sobre    este tema, realmente más bien, esto es una decisión política, tanto del Alcalde, como del Ministerio de MIDUVI, de que se firme este convenio para en un futuro ver la posibilidad, si beneficiamos a un sector que no tiene vivienda, en esa virtud sin querer redundar sobre lo mismo, señor Alcalde ya que existe el documento y yo más bien pensaba que de pronto este convenio marco posiblemente puede haber sido suscrito en la sesión solemne del 25 de junio, de ser así yo creo que sería importante también porque de alguna manera la municipalidad en cierta medida estaría comprometido en apoyar , en la parte social que a veces no están bien vista, no se nota como hacer una obra, una construcción, entonces de pronto podría ser eso, pero si el señor Alcalde a lo mejor suscribe ya directamente con el Ministerio en algún otro lugar, bueno a lo mejor simbólicamente podría ser considerado ese día, para incluso dar mayor celeridad a los actos respectivos, con todos sus antecedentes señor Alcalde encargado, mociono para que se autorice la suscripción de este convenio marco de cooperación interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, siempre y cuando se cumpla tanto los compromisos como se dice el MIDUVI y los compromisos, con eso se estaría dando viabilidad en un futuro se digan que se han hecho unas 10 casas y ahí está, la municipalidad aportó y el MIDUVI también puso su parte y los beneficiarios que eso sean considerados los que realmente necesitan, porque a veces la viveza criolla nuestro país todo mundo se viene y dice que es pobrecito, por ejemplo a gente que tienen discapacidad o es de la tercera edad que sí requiere la ayuda del caso que le está dando, nada más señor Alcalde encargado, esa es mi moción.

**El Alcalde encargado el Ing.  Pablo Ulloa.-**  Gracias doctor Ángel Tacuri, si bien es cierto creo que algunos puntos de vista se ha tratado compañeros concejales, licenciado Pérez, doctor Rodas, cómo es de conocimiento, es un convenio marco que está por firmar, hay la moción del compañero Ángel Tacuri, cada uno de estos procesos tendrán que ser emitidos o cada paso que se dé por parte de la municipalidad tendrán que ser con el respaldo técnico de los departamentos competentes, no podemos decir que Gualaceo o la municipalidad está por dar unos 20 o 30 terrenos, para implementar 100 o 200 viviendas, todo eso dependerá de los informes técnicos de planificación y de todos los entes que están adscritos diríamos así hacia este proyecto y hacia la municipalidad. Agradecer la presencia de Oscar como director de planificación, si es que algo nos puedes ayudar sobre el catastro de los terrenos que están para la municipalidad, un convenio que se está queriendo firmar con el MIDUVI, para un proyecto que ellos tienen de vivienda en la parte social del cantón.

**El Arq. Oscar Barba.-**  Buenos días con todos señores concejales, señor síndico, señorita secretaria. En primer lugar quiero pedir disculpas, no tenía conocimiento de la sesión, por he venido de una manera apresurada, he venido recabando poca información en este minuto que ustedes me llamaron, por comentarles que tuvimos una reunión extraoficialmente en el despacho del señor Alcalde, con una persona que era del MIDUVI, la cual nos comunicó la intención de hacer un convenio en este caso en la ciudad de Quitó, el día martes no sé en qué quedo, por qué señor Alcalde salió apurado, entonces yo le preguntaba algunas cosas entre ellas hay que ser muy conscientes y esto es muy interesantes, que ustedes tengan conocimiento, ello implica tres tipos de vivienda en este caso voy a simplificar la una tipo va de 0 hasta $10000 que se pueden hacer en los terrenos privados de las personas, como en los terrenos dados por el municipio, eso al municipio no le cuesta se les entrega los $10000 pero para eso debe cumplir un montón de exigencias la persona debe realmente calificar para obtener esa vivienda, nos ponía el caso de una persona que marido, mujer e hijos tenía sida y que por el otro lado, había otro tipo de personas que no tenía dónde vivir porque lo perdieron todo, entonces había una sola oportunidad a quién dar, entonces ahí va a nivel de selección por ese tipo de vivienda. La tipo 2 de va de 10000 a $40000 que incluyen dos habitaciones por ejemplo, pero ahí lo que implica es que la municipalidad o ellos deberían tener el terreno pero ya se les hace un convenio de pago 15 o 20 años plazo, si no mal recuerdo que iba a decir a $200 mensuales como ayuda social y la tercera edad hasta casas de tres dormitorios, que podrían ser no sé si alguien veía más noticias en los casos de mí de hecho en dos pisos como si fueran departamentos, entonces eso implicaba desde 40.000 hasta $70000 que aplicaba y ellos tenían más o menos unos pagos mensuales de 200 a $400 en ese tipo de vivienda, esos son los tres tipos que tienen MIDUVI y del otro que pueden aplicar en el préstamo igual al 4.95% de la tasa de interés anual que va de 70000 a $90000, todas estas entran dentro del plan de tu primera vivienda en que deberían contemplar las 3, yo le preguntaba ella y me decía bueno terrenos municipales no existen en primer lugar , segundo lugar querían dar una ayuda social a identificar los terrenos que ya les traje, como por ejemplo de un archivo en el cual el municipio tendría que gastar en esos terrenos para que el MIDUVI intervenga y al MIDUVI es que le va a llegar sus intereses, es decir como si fueran a constructora, por hacer ayuda social, me dan comprando un terreno, ponen a mi nombre yo hago las construcciones y el interés comienzan a pagar al MIDUVI, el interés, la plata y todo lo demás se lleva el MIDUVI con el tema de casas económicas, eso tiene que estar claros. Entonces he preguntado y se ha hecho en las valoraciones en los terrenos este año o el año anterior, el cual se ha validado y e inclusive el MIDUVI dice que en ese tiempo no habido la factibilidad para hacer aquí pero como por ejemplo ahora se quiere firmar este convenio, tengo dos terrenos, el uno que sea validado, es al frente de Mercado Santiago de Gualaceo por la Avenida Circunvalación, la calle  Miguel Delgado  y la avenida Santa Bárbara, entonces es un terreno que tiene un área de 33207 metros cuadrados, por tiempo no he avanzado a verificar, ojalá el avalúo que les voy a decir sea el valor actual, porque si no el avalúo subiría un 40%; el avalúo que el cual se había hecho esta valoración es de $364293,32  es decir el municipio tendría que pagar esos valores para que el MIDUVI tenga que intervenir , hay otro terreno de 7408 metros que es en la calle Amazonas y la calle secundaria es vía a Chordeleg de 7408 metros cuadrados y el valor catastral está en $195566.30, esto por la premura del tiempo no he podido comprobar si es el avalúo actual, al momento de hacer ese convenio, se debe estar pendiente de que la predisposición de dar estos terrenos, también le hice la consulta de que es la contraparte que nos dan ellos y nos explica qué tal vez necesitan estar a 200 de los servicios básicos, es decir: agua, alcantarillado y ellos por ejemplo en lo que hacen ellos darían las veredas, el alumbrado público, entonces hay que ser conscientes porque como por ejemplo las le pide que esté aprobado todo inclusive, les falta para que el municipio no tenga que intervenir si no se hace otro foco que ustedes van a tener que gastar e intervenir y es un problema social que reclama la ciudadanía, esto puedo comunicar señor Alcalde encargado, si en algo sirven señores concejales, cualquier duda estoy a las órdenes, para responder.

**El señor Aurio Pérez.-**  Compañeros concejales, como había dicho, es importante aclarar información con respecto a este tema, el arquitecto Barba, no sé si me podría indicar no tuve bien entendido el tema, usted manifestaba que al entregar los terrenos la municipalidad en este caso se tendría que hacer una cancelación por parte del municipio? esa parte no la entendí bien, esa parte podría explicarnos por favor un poco mejor gracias.

**El Arq. Oscar Barba.-**   Esto es un negocio de ayuda social, hablemos lo así por eso les di el ejemplo de una constructora, sobre qué papel cumple el municipio, es donar los terrenos, como el municipio no tiene terrenos, tendrán que hacer focalizar un terreno y pagar, para poner el caso al alcalde de Cuenca, ha dicho que no quiere aplicar el MIDUVI porque ellos tienen una empresa adscrita más o menos como GEMOV EP, el cual ellos construyen para ejemplo claro, estas casas que construyeron frente al seguro, todas sus casas son construidas por el municipio y vendidas por el municipio, es un negocio, es decir, es como si se hubieran puesto una constructora y se hubieran comprado el terreno, ellos mismos construyeron, entonces de ahí iban sacando dinero, lo que yo les digo es que al momento que se hace esto con el MIDUVI, se está ayudando, si pero es con fondos municipales que ustedes tendrán que analizar y decidir si dan o no y ahora yo preguntaba cómo había un montón de inconvenientes con la empresa municipal de Cuenca preguntaba qué utilidad han tenido y me dice que no han sido una buena utilidad, pero que un poco ya se generó ayuda social, emprendimiento, fue un negocio, entonces yo creo que por ahí deberían analizar una conveniencia o no de firmar ese acuerdo, no sé quizá también según lo que estábamos diciendo, data q hasta el 2021, ya que deberíamos hacer justamente lo que dice garantizar la disponibilidad y reserva. Las viviendas de MIDUVI que son atrás de las bombas de gasolina, eso fue un proyecto justo donde vive Marcos Sarmiento, que se hicieron hace muchísimos años, en primer lugar ahí tuvieron inconveniente de inundaciones, en segundo lugar todas las personas han hecho adecuaciones, en tercer lugar, por el costo que vendieron estas viviendas, yo no le veo ninguna ayuda social, preferible que el mismo municipio construya y venda, porque la municipalidad no va a sacar ningún rédito de eso es mi intervención para terminar.

**El señor Aurio Pérez.-**  Otra pregunta arquitecto, Usted decía que también el municipio no cuenta con un banco de suelos.

**El Arq. Oscar Barba.-**  Le decía que más o menos no le tengo los datos, pero nosotros podemos optar por cualquier terreno que esté con sus características de cercanías de servicios básicos, esos son los que ingresan, ellos sí tienen focalizada para que las personas tienen que estar certificadas como idóneas, entonces decía que si tienen focalizados ese tema, por ese lado la municipalidad como no cuenta con terrenos tendría que comprar, ahí tienen que ver ustedes si es que el dinero para comprar.

**El señor Aurio Pérez.-**  Entonces es el mismo sistema que se hace en la ciudad de Cuenca, con la única diferencia de que no construye el MIDUVI, sino directamente  el municipio.

**El Arq. Oscar Barba.-**  El municipio pago por esos terrenos y recuperó, tal vez hubo ganancias, aquí ustedes pagan por su terreno, es como una ayuda social, no recuperan.

**El señor Aurio Pérez.-**  Se debería analizar la situación, si realmente ayuda social, porque se habla de viviendas con pagos mensuales de $200 a $400, que desde mi punto de vista no le veo tan ayuda social, porque sí sería una ayuda social como alguna vez ocurrió con el MIDUVI, entregar viviendas a bajo costo accesibles, en lo personal la mayoría de las personas no estamos hablando de $400 con posibilidades como para pagar esas casas, hasta aquí su intervención.

**El Alcalde encargado Ing. Pablo Ulloa.-**  Si bien es cierto, Oscar nos dio a conocer que hay tres tipos de viviendas, también estás viviendas se pueden implantar en terrenos privados que ellos poseen y en terrenos que la municipalidad tenga a disponibilidad, obviamente esperando el informe técnico de parte de los departamentos técnicos, entonces en este caso si es que el convenio dice que tiene que dar terrenos específicos para proyectos de vivienda, entonces si es que hay y cumplen con las características técnicas se tendría que analizar y cómo se dijo estos procesos se van a ir aprobando en la sala de concejo.

**El Dr. Ángel Tacuri**.- Señor Alcalde encargado, voy a hacer uso de mi segunda intervención, bueno hemos escuchado la explicación que nos ha dicho el señor director de planificación en donde nos ha indicado algunos datos, eso ya es asunto interno del MIDUVI lo que es la planificación, el tipo de vivienda y todo lo demás, si nos remitimos más bien al objeto del convenio, es muy claro y numeral 2 dice transferir al MIDUVI a título gratuito, los predios o terrenos de su jurisdicción que están priorizados, en el banco de suelos para la intervención de proyecto emblemático de vivienda, señores es claro esto, si es que no tenemos, que vamos a construir es sencillo no hay para que dilatar, porque ninguna parte, dice que el municipio compre o expropie o enajene, sólo aquellos bienes. Si usted dice por ejemplo hay un terreno aquí de  33000 metros más o menos, pero ese no es bien municipal, entonces sí es que el MIDUVI quiere eso que haga el proceso de expropiación, paguen ellos es asunto de ellos, ósea nosotros no tenemos por qué dar haciendo el trabajo; entonces aquí es únicamente él disponer qué es lo que van a hacer de aquí en adelante los del MIDUVI, está firmado y aprobado el convenio, el acuerdo, van a pedir ya oficialmente a los técnicos para que digan a ver, qué terrenos son municipales este rato, es decir nuestros, no estamos diciendo que vamos a expropiar ni tampoco vamos a darles comprando a ellos y si nosotros tenemos un terreno municipal y como dice si las operaciones técnicas da para que se hagan las viviendas entonces ahí está el terreno, no podemos dar un terreno en Bullcay, Jadan, en San Juan, si no tenemos, no es nuestro, son bienes privados, entonces lo único que estamos de aquí, es dando una  viabilidad para que dentro de la municipalidad encuentre algún terrenito y ya sea producto de la participación municipal, que alguien a lo mejor ha donado al municipio, que sea bien propio nuestro, si es que no tenemos un bien propio  no dice en ninguna parte del convenio que nosotros tenemos que pagar, ahora sí es que las condiciones algún momento dado, se presentan por ejemplo digamos hay una catástrofe o hay un sismo que se generó un problema a 10, 20, 30 familias y si es que por esa situación emergente, el municipio tiene que actuar, es otra cosa que incluso al marco de este convenio, tendremos que dar solución a una situación de este tipo, entonces yo creo para mi concepto, salvando al mejor criterio de los compañeros concejales, no veo ningún compromiso del GAD municipal, porque es como si alguna vez yo ofrezco algo, decir te voy a vender mi casa pero va y revisa que no tengo bienes, entonces que vendo?, entonces aquí si es que no tenemos, no presta las condiciones, porque otra cosa dice, reservar a favor, también dice poner a disposición del MIDUVI, técnicamente ahí está a disposición de ustedes, si quieren expropiar, expropien, pero nosotros no vamos a pagar, porque eso es decisión de ellos, de pronto alguien o alguna entidad porque ustedes saben y sabemos que los procesos de expropiación es con fin exclusivamente social, no es para otra finalidad; me ratificó en mi moción y sugiero que ya vayamos resolviendo este tema.

**El señor   Síndico.-**   En realidad entendemos de que el MIDUVI genera vivienda social de un beneficio para los sectores más vulnerables de todo el Ecuador, yo conozco por ejemplo en Cuenca y en todo lado personas que lo mejor nunca pensaron tener una vivienda de una otra manera las tiene las facilidades que presta el banco de la vivienda, en esa línea de pensamiento creo yo de que no debemos dejarnos nosotros como municipio, respeto mucho los recaudos que ustedes tienen recopilando los intereses lógicamente de la municipalidad, es que el señor Alcalde en que hace uso de la palabra estamos para hacer valer la institucionalidad del GAD municipal y lógicamente defender los intereses económicos, pero en esta línea creo yo de que este convenio tiene algún beneficio para los habitantes de todo el cantón Gualaceo y a la que me quería referir en específico señores concejales, a nosotros nos dan las atribuciones inclusive de dar por terminado unilateralmente el convenio, sino conviene muchos intereses simple y llanamente damos por terminado unilateralmente de acordé como vaya marchando durante los dos años de duración de este convenio; como lo que he dicho, si no nos ayudan con la certificación tenemos que dar por terminado de mutuo acuerdo o de lo contrario planteamos de acuerdo con la cláusula 14.4 la terminación unilateral, previo a la explicación de mero trámite como es de conocer de usted doctor Mauricio Rodas y doctor Ángel, como abogados, sin desmerecer lógicamente el criterio profesional de los señores. Muchas gracias señor alcalde encargado.

**El Alcalde encargado Ing. Pablo Ulloa.-**  Bien compañeros hay una moción lanzada por el concejal doctor Ángel Tacuri, de la firma del convenio de la cooperación interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad del cantón Gualaceo, hay el apoyo respectivo?

**El Lic. Benjamín Vera.-** Señor Alcalde encargado, señorita secretaría, señor síndico compañeros concejales y el director de departamento de planificación arquitecto Oscar Barba. Luego de haber leído detenidamente entre los compañeros, sobre de qué se trataba de la aprobación de la firma del convenio con el MIDUVI, está claro que el asesor, nos manifestó que si no está a intereses del Gobierno Municipal se puede terminar de manera unilateral, no dejando de lado también que puede ser una forma de que el municipio también ya encajemos en trabajar en ayuda social, si sería de que en los diferentes departamentos ya se tenga actualizado de todas los predios a nivel cantonal, que están recibidos como participación municipal, porque eso se debe tener bien detallado, de los lugares a donde existen todos estos servicios que aquí piden en el convenio y bien decía el doctor Ángel también no es un convenio definitivo o un convenio específico, sino es un marco a nivel general que en realidad se nos va a abrir muchas posibilidades de aquí al futuro para ir viendo y realizando diferentes proyectos con el MIDUVI. Yo sería que le apoya la moción del doctor Ángel, que se firme este convenio si no estoy mal, se pretende realizar en la sesión sólo en el 25 de junio, que sería una de las principales gestiones, que se puede hacer, más que al Alcalde y también como concejales que en realidad estamos trabajando con el único fin de buscar el desarrollo del cantón, entonces apoyaría la moción del doctor Angelito.

**El Alcalde encargado, el Ing. Pablo Ulloa.-**   Gracias Benjamín, existiendo la moción del concejal Ángel Tacuri y el respaldo respectivo, señorita secretaria proceda a votación.

Existiendo una moción con el respectivo apoyo, el señor Alcalde encargado solicita que por secretaria se someta a votación.

**El señor Aurio Pérez.-**  Con los antecedentes expuestos a favor de la moción

**El Dr. Mauricio Rodas.-**  Voy a fundamentar mi motivo y la de la resolución que voy a tomar, mi voto sería en blanco por las siguientes consideraciones: en primer lugar la convocatoria se hace directamente en la aprobación y lo cual como hice mi primera intervención no estoy de acuerdo, por cuanto se tenía que tratar de alguna manera de conocer y aprobar, y la segunda consideración es si quedamos incumplidos por el MIDUVI en alguna cláusulas, aquí está la imagen municipal, cómo quedaría?, si no tenemos un banco de suelos si es aprobada el MIDUVI en lo posterior, hay que pensar una, dos o cinco veces, para poder aprobar eso y tercero con las referencias que nos dio al arquitecto Óscar Barba en su intervención, en cuanto a la posterior podría haberse comprometido dineros municipalidades, que tendría el municipio que comprar terrenos para que el MIDUVI intervenga, entonces por eso es razonado mi voto en blanco.

Existiendo una moción con el respectivo apoyo, el señor Alcalde solicita que por secretaria se someta a votación.

**El Dr. Ángel Tacuri.-**  Mi voto es por mi moción

**El Lic. Benjamín Vera.-**  Por la moción del doctor angelito.

**El Alcalde encargado, el Ing. Pablo Ulloa-**  Apoyo la moción.

UNA VEZ PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LOS SEÑORES EDILES EL PUNTO A TRATAR Y LUEGO DE LAS DELIBERACIONES, EL CONCEJAL DR. ÁNGEL TACURI, MOCIONA QUE SE AUTORICE AL SEÑOR ALCALDE LA SUSCRIPCIÓN DEL REFERIDO CONVENIO, MISMA QUE AL TENER EL APOYO, SE DISPUSO LA VOTACIÓN, DANDO COMO RESULTADO CUATRO VOTOS A FAVOR Y UNO EN BLANCO QUE SE SUMA A LA MAYORÍA DE CONFORMIDAD AL **ART. 13** DEL REGLAMENTO PARA LA EMISIÓN DE LOS ACTOS DECISORIOS DEL I. CONCEJO CANTONAL DE GUALACEO, EL PLENO POR MAYORÍA DE LOS MIEMBROS PRESENTES **RESUELVE:** AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE GUALACEO, QUE PROCEDA A LA SUSCRIPCIÓN DEL “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUALACEO” **.**

**El Alcalde encargado Ing.  Pablo Ulloa.-**  Siendo las 12 horas con 45 minutos se da por terminada la Sesión Extraordinaria.

Sin más puntos que tratar, cuando son las 12H45 de la mañana, se da por terminada la sesión Extraordinaria del Concejo Cantonal de Gualaceo, para constancia firma el señor Alcalde y la infra inscrita Secretaria que certifica.

Ing. Gustavo Vera Arízaga Abg. Vanessa Valdez

EL ALCALDE SECRETARIA DE I. CONCEJO